



X legislatura

Año 2021

Parlamento
de Canarias

Número 88

25 de febrero

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES DE LEY DE INICIATIVA POPULAR

JUNTA DE CONTROL

10L/PPLP-0034 Canaria de protección del arbolado urbano: delegación de la Secretaría General, en letrado de la Cámara, de atribuciones relativas a la Junta de Control.

Página 1

PROPOSICIÓN DE LEY DE INICIATIVA POPULAR

JUNTA DE CONTROL

10L/PPLP-0034 *Canaria de protección del arbolado urbano: delegación de la Secretaría General, en letrado de la Cámara, de atribuciones relativas a la Junta de Control.*

(Publicación: BOPC núm. 295, de 9/9/2020).

Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de la Cámara, dispongo la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* para general conocimiento, de la Resolución de la Secretaría General del Parlamento, de fecha 24 de febrero de 2021, de delegación en el letrado don Francisco Javier López Hernández de las atribuciones inherentes al letrado secretario general derivadas de su auxilio a la Junta de Control.

En la sede del Parlamento, a 24 de febrero de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL *(P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019)*, Salvador Iglesias Machado.

DELEGACIÓN EN LETRADO DE LA CÁMARA DE ATRIBUCIONES RELATIVAS A LA JUNTA DE CONTROL DE LA PROPOSICIÓN DE LEY DE INICIATIVA POPULAR, CANARIA DE PROTECCIÓN DEL ARBOLADO URBANO

La Mesa del Parlamento de Canarias en su reunión de 28 de noviembre de 2019 acordó admitir a trámite la proposición de ley de iniciativa legislativa popular canaria de protección del arbolado urbano (10L/PPLP-0034).

De acuerdo con el artículo 10, apartado 1 de la *Ley 10/1986, de 11 de diciembre, sobre iniciativa legislativa popular*, presentadas las firmas, se procederá inmediatamente a la constitución de una Junta de Control.

El Pleno del Parlamento de Canarias en la sesión celebrada los días 22 y 23 de septiembre de 2020 designó los diputados y diputadas miembros de la Junta de Control de la iniciativa legislativa popular de referencia.

Considerando el artículo 10, apartado 1, párrafo segundo de la *Ley 10/1986, de 11 de diciembre, sobre iniciativa legislativa popular*, que encomienda al letrado secretario general del Parlamento de Canarias el auxilio a la Junta de Control que actuará con voz pero sin voto.

Considerando las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias, que disponen en su artículo 12 que el letrado secretario general podrá delegar atribuciones concretas en el letrado secretario general adjunto, directores parlamentarios, letrados y jefes de unidades administrativas superiores; y en su artículo 18 que prevé el régimen jurídico-administrativo de la delegación.

Teniendo en cuenta las disposiciones relacionadas y vistos los artículos 12 y 18 de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias, a fin de organizar e impulsar los trámites de los asuntos relacionados con la Junta de Control, la Secretaría General:

RESUELVE

1. Delegar en el letrado don Francisco Javier López Hernández, con efectos de 24 de febrero de 2021, las atribuciones inherentes al letrado secretario general derivadas de su auxilio a la Junta de Control y cualesquiera otras que sean precisas para la realización de los cometidos de la misma o le sean encomendadas por ella.

2. La presente resolución será publicada en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*.

En la sede del Parlamento, a 24 de febrero de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.



Parlamento de Canarias